



DECRETO N° 2039 ,

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1556, de fecha 26 de octubre del 2017, que otorga una subvención a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno; el certificado de fecha 19 de octubre del 2018, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria 1124, de fecha 17 de octubre del 2018, aprobando modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1084, de fecha 12 de octubre del 2017; la solicitud de modificación de subvención, de fecha 27 de agosto del 2018, suscrita por la Agrupación Vecinal Población Serena Uno; el Decreto Alcaldicio N° 1823, de fecha 5 de diciembre del 2017, que aprueba el convenio suscrito con fecha 3 de noviembre del 2017; el certificado de fecha 18 de octubre del 2018, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1084, de fecha 16 de octubre del 2017, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno; la solicitud de subvención de la Agrupación Vecinal Población Serena Uno, de fecha octubre del 2017; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 13 de octubre de 2017 la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°1556, de fecha 26 de octubre del 2018, se otorgó a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno, una subvención por la cantidad de \$200.000, para costear parte de los gastos en locomoción, desayuno, almuerzo y once de paseo a la Granja Educativa en el mes de diciembre del 2017, en virtud de lo visado por la Comisión de Subvenciones y el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1124, de fecha 17 de octubre del 2018, habiéndose suscrito al efecto el respectivo convenio con fecha 3 de noviembre del 2017, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1823, de fecha 5 de diciembre del 2017.
- 2.- Que mediante presentación de fecha 27 de agosto del 2018, la Agrupación Vecinal Población Serena Uno", solicitó modificar el objeto de la subvención otorgada, por motivos de fuerza mayor, para realizar un paseo recreativo al sector de Peñuelas además de participar en camaradería de unas onces marinas
- 3.- Conforme lo anterior, la Comisión de Subvenciones visó la modificación de objeto de la subvención y asimismo el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1124, de fecha 27 de octubre del 2018, acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1084, de fecha 12 de octubre del 2017, mediante el cual se aprobó el nuevo objeto de la subvención a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno, por \$200.000, para realizar un paseo recreativo al sector de Peñuelas, además de participar en camaradería de una onces marinas".

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1556, de fecha 26 de octubre del 2017, en lo que se refiere a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno, en el siguiente sentido:

Donde dice “para costear parte de los gastos en locomoción, desayuno, almuerzo y onces de paseo a la Granja Educativa en el mes de diciembre del 2017”

Debe decir “para realizar un paseo recreativo al sector de Peñuelas, además de participar en camaradería de una onces marinas”

2.-DÉJESE ESTABLECIDO que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 1556, de fecha 26 de octubre del 2017, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.

3.- MODIFÍQUESE el convenio suscrito, conforme lo señalado en el presente decreto.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Agrupación Vecinal Población Serena Uno.
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl